



Excmo. Ayuntamiento  
de Alhama de Granada

## ANUNCIO

Con fecha **8 de enero de 2021**, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe, con disociación de datos personales protegidos:

<<Área: Personal  
Dpto: Selección  
Expte: 2018/2020

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación para la formación de una Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, como personal laboral de esta Corporación, con carácter de temporalidad, por acumulación de tareas; Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos especiales, que se precisen con arreglo a dicha categoría, Grupo clasificatorio C, Subgrupo C2. Asimismo podrá hacerse uso de dicha Bolsa al objeto de cubrir eventualidades en otras necesidades municipales, tales como auxilio/apoyo en animación sociocultural.

De conformidad con las Bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2020 y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Declarar aprobada el listado provisional de personas aspirantes admitidas/excluidas para la formación de una Bolsa de Trabajo para Auxiliar de Turismo a tenor del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación del listado provisional de personas admitidas y de las excluidas, estableciéndose un plazo de **5 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico y Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento para subsanación de las personas excluidas provisionalmente de acuerdo con las disposiciones establecidas en las bases que regulan esta convocatoria.

La finalización del periodo de subsanación es el día 18 de enero de 2021 (base sexta del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2021).

### LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1	CORREA BERNARDO, JUAN JOSE	****5373W
2	FERNANDEZ RAMOS, ANA BELEN	****4929W
3	FERNANDEZ MOLES, ELENA INMACULADA	****0271H
4	JURADO ORDOÑEZ, VANESA	****6373G
5	ORTIZ CARRASCO, HELENA CARMEN	****9249N
6	PEULA MORALES, MARIA DEL CARMEN	****7964X
7	SÁNCHEZ NAVARRO, PEDRO MIGUEL	****7843V





Excmo. Ayuntamiento  
de Alhama de Granada

### **LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MOTIVO</b>
1	CIRUELA OCHOA, SABINA	****0581M	No hace constar en la Solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria
2	FRANCO CAÑIZARES, MARIA TERESA	****2603A	Carné de Guía Turístico Oficial
3	LOPEZ VINUESA, PAULA	****1293D	No hace constar en la Solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria DNI
4	MARTÍNEZ SANTIAGO, IGNACIO	****2680M	No hace constar en la Solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria. Reverso de Carné de Guía turístico oficial
5	OCHOA OLMOS, JUANA MARÍA	****7059B	No hace constar en la Solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria

**Los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as tienen hasta el día 18 de enero de 2021 para subsanar.**

**TERCERO:** La composición del Tribunal así como el día, hora y lugar de realización del ejercicio de selección se determinará en la resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

**CUARTO:** Publíquese en el Tablón de anuncios electrónico de este Excmo. Ayuntamiento (<https://alhamadegradada.sedelectronica.es>) así como en la página web ([www.alhama.org](http://www.alhama.org))>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de





Excmo. Ayuntamiento  
de Alhama de Granada

reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada a fecha y firma electrónica al margen.

EL ALCALDE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos

